

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.R. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25.ENE2017.

113

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.S. N° 6.234 de 1929 y el Decreto Exento N° 102 de 2015, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público año 2017, establece en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, Transferencias Corrientes al Sector Privado, específicamente a Instituciones Colaboradoras por un total máximo de \$1.367.131.000 (mil trescientos sesenta y siete millones ciento treinta y un mil pesos).

2.- Que con fecha 16 de enero de 2017, se celebró un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), RUT N° 60.905.000-4 y la **Corporación Paine Un Lugar Para La Memoria**, también denominada "Corporación Memorial Paine", RUT N° 65.494.200-5, por un monto de **\$110.121.000.- (ciento diez millones ciento veintiún mil pesos)**.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 16 de enero de 2017, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la **Corporación Paine Un Lugar Para La Memoria**, también denominada "Corporación Memorial Paine", RUT N° 65.494.200-5, mediante el cual la Dibam, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017, transferirá la suma de \$110.121.000.- (ciento diez millones ciento veintiún mil pesos), para financiar los servicios y actividades de la **Corporación Paine Un Lugar Para La Memoria**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado se adjunta a esta resolución.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$110.121.000.- (ciento diez millones ciento veintiún mil pesos)** a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA
DIRECTOR (S)

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DMF
Distribución:

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS****Y****CORPORACIÓN PAINÉ UN LUGAR PARA LA MEMORIA TAMBIEN CONOCIDA COMO
CORPORACION MEMORIAL PAINÉ**

En Santiago, a 16 de enero de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT Nº 60.905.000-4, representada por su Director (S), don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.892.006-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 651, comuna de Santiago, en adelante la "Dibam", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN PAINÉ UN LUGAR PARA LA MEMORIA**, también denominada "Corporación Memorial Paine", RUT Nº 65.494.200-5, persona jurídica de derecho privado, representada por su Director Ejecutivo don JUAN LEONARDO ANTONIO MAUREIRA CARREÑO, cédula nacional de identidad número 6.546.310-5, ambos domiciliados en Avenida 18 de septiembre Nº2675, comuna de Paine, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "Corporación", quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL OBJETO

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante DIBAM, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Corporación Memorial Paine, administradora del Memorial Paine, tiene como primordial objetivo la promoción de la memoria, los derechos humanos y la cultura democrática en un sentido amplio, buscando la identificación de las nuevas generaciones con su historia local y con sus propias proyecciones en tanto ciudadanos y ciudadanas que aporten al desarrollo de la comuna y el país.



SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APORTE DEL PROYECTO

La Dibam y la Corporación, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual la Dibam transferirá los recursos que se señalan a continuación, publicando además el presente convenio, en su página web.

La Dibam cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos Año 2017, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Corporación Paine un lugar para la memoria, administradora del Memorial del mismo nombre, la cantidad de \$110.121.000.- (ciento diez millones ciento veintiún mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas iguales, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de **\$55.060.500.-** (cincuenta y cinco millones sesenta mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de **\$55.060.500.-** (cincuenta y cinco millones sesenta mil quinientos pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam.

En la rendición de la primera cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Corporación por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el primer día hábil del año 2018. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 8 de enero de 2018 a través de un depósito o transferencia en cuenta corriente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La Corporación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

Serán obligaciones de la Corporación:



1. Estar inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de la Dibam con anterioridad a la transferencia de los fondos y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su Reglamento.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Corporación Memorial Paine, dando cumplimiento al **Plan de Gestión 2017**, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, observando las acciones a desarrollar, las metas fijadas para el año 2017, los plazos asociados a ellas y el presupuesto destinado para ello. Dentro de las actividades, deben considerarse iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel parvulario y escolar.
3. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, dentro de los primeros cinco días de cada mes rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, especialmente tomando como referencia lo señalado por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015.
La Dibam deberá aprobar las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; igual plazo tendrá la Corporación para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Corporación restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.
4. Publicar en su página web el presente convenio y sus documentos fundantes.
5. Incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros.
6. Incorporar en su página web una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
7. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes si correspondiere:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.



- d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
8. Integrarse en la medida que sea oportuno a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones.
9. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la Dibam, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que se adjunta como anexo al presente convenio.
10. Entregar trimestralmente a la Subdirección de Administración y Finanzas Dibam un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
11. Inscribirse o mantener actualizada la información en el Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección Nacional de Museos de la Dibam, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes. www.registromuseoschile.cl.
12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la Dibam, dentro del mes de enero de 2018, un **Informe Anual de Actividades del año 2017**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La Dibam se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero 2018, debiendo la Corporación subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 30 de marzo del mismo año.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2017, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.



Sin perjuicio de ello, la Dibam deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2016. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios que entregará la Corporación, siempre que se enmarquen dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio, las partes están de acuerdo en que se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Corporación por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Corporación Memorial Paine. Se entiende por gastos de esta naturaleza, solo aquellos necesarios para el cumplimiento del programa, entre otros, los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Corporación Memorial Paine, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a Honorarios por la Dibam, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Corporación y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento, reparaciones y restauración del inmueble y de las instalaciones.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Corporación (computadores, fotocopiadora y similares).
- g) Merchandising (solo artículos relacionados con la Corporación y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos e imprenta, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.





i) Gastos generales de administración, que incluye entre otros, las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos de oficina y aseo, seguros para inmuebles, reparaciones, mantenimiento, movilización y gastos de viaje, bencina, teléfonos para el correcto funcionamiento de la Corporación siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Corporación, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

La Corporación podrá, previo informe a la Dibam y existiendo conformidad de parte de esta, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Corporación acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del monto total a transferir por la Dibam, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual deberá ser entregada por la Fundación antes del traspaso de la primera cuota señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

La Dibam podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Corporación parte de los aportes efectuados por la Dibam en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.





En caso de incumplimiento por la Corporación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la Dibam podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

La Corporación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiados con los aportes entregados en virtud del presente convenio, la Corporación deberá mencionar de manera destacada que ***“La Corporación Memorial Paine cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam”***

DÉCIMO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Dibam y uno en poder de la Corporación.



DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de don JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Exento Nº 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de don JUAN LEONARDO ANTONIO MAUREIRA CARREÑO, para representar a la Corporación Memorial Paine, consta en Acta del Consejo Directivo Corporación Paine un lugar para la Memoria o Corporación Memorial Paine de fecha 2 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 4 de febrero de 2015 ante el Notario Público de Buin con asiento en Paine, don Luis Valencia Gumucio. Repertorio N° 49-2015.



JOSE RAFAEL CORTÉS VERGARA
Director (S)
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

DMF/MBG



JUAN LEONARDO ANTONIO MAUREIRA CARREÑO
Director Ejecutivo
Corporación Memorial Paine

FORMULARIO ESTADÍSTICO DE MUSEOS

dibam

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

SUBDIRECCIÓN
NACIONAL DE MUSEOS

IDENTIFICACION DE INFORME			
MUSEO			
NOMBRE MUSEO		MES	AÑO
A. USUARIOS SEGÚN TIPO ENTRADAS			
			0
Con entrada completa	Con entrada rebajada	Liberados	Total usuarios individuales
B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES			
Nº Delegaciones	0	0	0
	Nº Usuarios escolares	Nº Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA DEL MUSEO			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)			
			0
			Total otros usuarios
E. TOTAL USUARIOS			0



AP



MEMORIAL PAINÉ

Un lugar para la memoria

Plan de Gestión y Plan Operativo Anual 2017¹

Corporación Paine, un lugar para la memoria

Paine, enero de 2017

¹ Desarrollado con la colaboración de “**Germina, Conocimiento para la Acción**”. www.germina.cl



Plan de Gestión Corporación Paine, un lugar para la memoria

1. Contexto sociocultural

Paine es una comuna ubicada a 45 kilómetros al sur de Santiago, la capital de Chile. Es una zona de tradición campesina y un centro de producción agrícola. Al igual que en otros lugares del campo chileno, hasta principios de los años sesenta la vida en Paine se desenvolvió de forma similar al siglo XIX, es decir, existían grandes propietarios – latifundistas- que ejercían un dominio patriarcal sobre los inquilinos que vivían en sus tierras en pésimas condiciones de vida.

Esta sociedad altamente jerarquizada, comienza a transformarse a partir del proceso de Reforma Agraria que se inicia en el país bajo el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez (1958 – 1964), tomando mayor fuerza durante los gobiernos de Eduardo Frei Montalva (1964 - 1970) y Salvador Allende Gossens (1970 – 1973).

En el marco de la Reforma Agraria, el trabajo de las tierras expropiadas y entregadas a los campesinos se organiza en asentamientos -forma de propiedad colectiva de la tierra-, repartiéndose los frutos del trabajo entre todos los que participan en él, siendo en su mayoría hombres.

Este proceso fue acompañado por un aumento en la participación social y política de los campesinos a través de los sindicatos y otras organizaciones, lo que lleva a que los sectores dominantes del país, y de Paine, vieran las bases de su poder económico, social y político, profundamente erosionadas. El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, que instaura la dictadura militar comandada por el general Augusto Pinochet, marca el momento propicio para que los grupos tradicionalmente dominantes inicien el proceso de restauración de las relaciones de dominación existentes antes de la Reforma Agraria.

La represión ejercida en Paine luego del golpe de Estado del año 1973, consistió en persecución, torturas, detenciones y violación sistemática de los derechos humanos, así como la desaparición y ejecución de al menos 70 personas reconocidas oficialmente. Esta represión se caracterizó por ser ejercida principalmente por civiles apoyados por militares y carabineros; las personas reconocidas como desaparecidas y ejecutadas son todos varones, la mayoría jefes de familia y campesinos, aunque también encontramos comerciantes, profesores y estudiantes. La mayor parte de ellos sin militancia política conocida.

En el año 1973, Paine era una comuna rural más pequeña que la actual, de allí que el hecho de tener 70 personas detenidas desaparecidas o ejecutadas le otorga el triste record de ser la comuna en Chile con el mayor número de asesinados en proporción al tamaño de su población. A partir del día 11 de septiembre de 1973 se desata la persecución hacia aquellas personas que durante el gobierno de la Unidad Popular se habían manifestado por la justicia social y por la transformación de una sociedad profundamente desigual.

Bajo este contexto se forma la Corporación Memorial Paine, organización de derecho privado sin fines de lucro fundada el año 2004 con el propósito de promover la memoria, los derechos humanos y una cultura democrática en la localidad de Paine. Desde su creación, la Corporación Memorial Paine ha actuado en coordinación y colaboración con la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine (AFDDyE), emprendiendo acciones conjuntas y orientadas a la búsqueda de verdad y justicia en los diferentes episodios que componen el caso Paine, en particular, y a nivel nacional en general.

A través de programas y proyectos de promoción de la memoria y el desarrollo de la comunidad local, la Corporación pretende ser una oportunidad para que el pueblo de Paine se encuentre con su historia y para que las nuevas generaciones puedan articular sus propias proyecciones sin desconocer el pasado; un espacio para colaborar con una reestructuración cultural e identitaria que fortalezca las relaciones sociales. En este sentido, ha sido preocupación permanente de la Corporación obtener apoyo de instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras, que a través de proyectos específicos sustenten con apoyo financiero, en experiencia y conocimientos el fortalecimiento del Memorial como infraestructura y como polo de promoción de los derechos humanos.

2. Formulación Estratégica

Misión

Promover la memoria colectiva y los derechos humanos, fortaleciendo la participación social y desarrollo cultural de la comunidad de Paine.

Visión

Contribuir al desarrollo de una cultura democrática en la sociedad chilena, en base al pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Objetivos Estratégicos

1. Generar conocimientos sobre los procesos de transformación social, la represión y violación a los derechos humanos en Paine que contribuyan a crear conciencia sobre los derechos humanos y la memoria.
2. Impulsar acciones por la verdad, la justicia y la condena de las violaciones a los derechos humanos.
3. Promover la educación en derechos humanos y memoria, particularmente en las generaciones jóvenes.
4. Intercambiar conocimientos y experiencias con otras comunidades, organismos e instituciones locales, nacionales e internacionales respecto a los procesos de transformación social, la represión y violación a los derechos humanos.
5. Rescatar y visibilizar el patrimonio local de Paine relacionado a los procesos de transformación social, la represión y violación a los derechos humanos.
6. Dar sustentabilidad al Memorial Paine a través de una gestión que fomente la participación de la comunidad local.

Líneas Estratégicas y Programas

1. **Investigación, generación de conocimientos y difusión de contenidos**
 - a. Programa Catálogo público
 - b. Programa Generación de conocimientos
 - c. Programa Difusión de contenidos hacia la comunidad
2. **Verdad y justicia**
 - a. Programa Acción judicial e incidencia legislativa
 - b. Programa Relación con AFDDyE de Paine
3. **Línea educación y visitas guiadas**
 - a. Programa Educación
 - b. Programa Visitas guiadas
 - c. Programa Metodología y evaluación

4. Gestión Sustentable

- a. Programa Gestión de recursos
- b. Programa de Monitoreo y evaluación

5. Comunicaciones y extensión

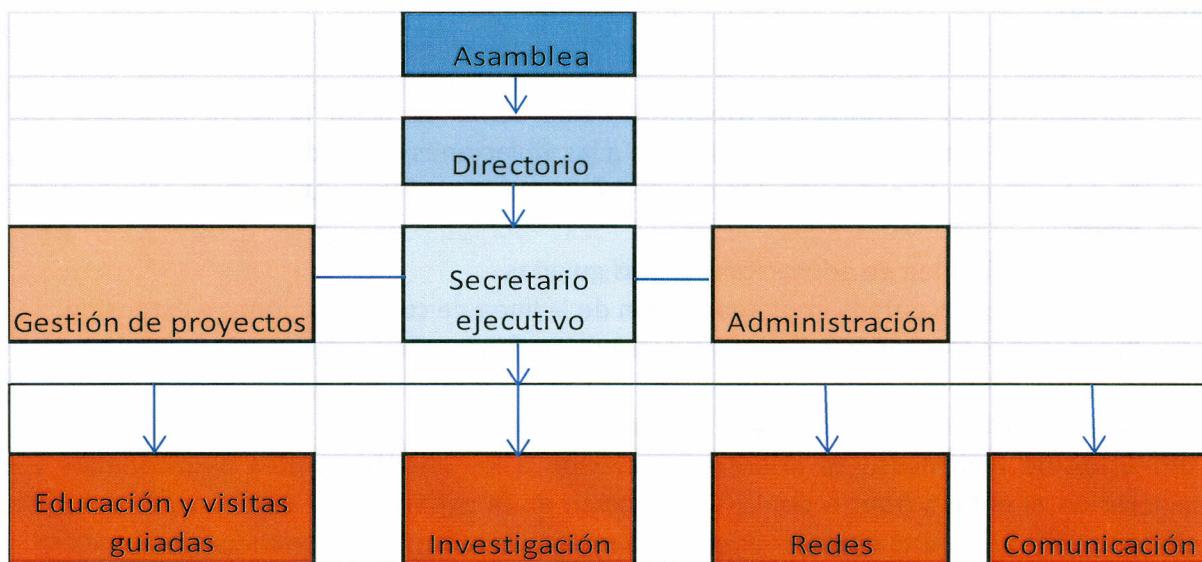
- a. Programa Gestión de redes y comunidad
- b. Programa Valoración patrimonial del Memorial

Síntesis Plan de Gestión Corporación Memorial Paine

Objetivos Estratégicos	Línea estratégicas	Programa
Generar conocimiento sobre los procesos de transformación social, la represión y violación a los derechos humanos en Paine que contribuyan a crear conciencia sobre los derechos humanos y la memoria.	Investigación, generación de conocimientos y difusión de contenidos Comunicaciones y extensión	Programa Catálogo público (materiales en distintos soportes, investigaciones vinculadas a los intereses, sobre Paine y generales, procesos judiciales) Programa de Investigación y generación de conocimientos (convenios con investigadores y otros, recuperar la historia de luchas campesinas y ampliar el conocimiento de las formas de represión en Paine) Programa de Difusión de contenidos hacia la comunidad (visibilizar)
Impulsar acciones por la verdad, la justicia y la condena de las violaciones a los derechos humanos.	Verdad y justicia Gestión sustentable	Programa Acción judicial e incidencia legislativa Programa Relación con AFDDyE de Paine
Intercambiar conocimientos y experiencias con otras comunidades, organismos e instituciones locales, nacionales e internacionales.	Comunicaciones y extensión Gestión sustentable	Programa Gestión de redes y comunidad
Promover la educación en derechos humanos y memoria.	Educación y visitas guiadas Comunicaciones y extensión	Programa Educación (niños pre básica y básica, organizaciones, educación no formal) Programa Visitas guiadas Programa Metodología y evaluación (sistematización e innovación)
Rescatar y visibilizar el patrimonio local.	Memorial como patrimonio local y nacional Comunicaciones y extensión	Programa Valorización patrimonial del memorial (regularización, declaratoria y valor patrimonial)
Dar sustentabilidad al Memorial Paine a través de una gestión que fomente la participación de la comunidad local.	Gestión sustentable	Programa Gestión de recursos Programa Monitoreo y evaluación

Áreas de trabajo

1. Coordinación y administración
2. Investigación
3. Educación y visitas guiadas
4. Comunicaciones y extensión
5. Verdad y justicia



Público objetivo

1. Niños y niñas.
2. Jóvenes.
3. Estudiantes (párvulo, primaria, secundaria y superior).
4. Adultos.
5. Organizaciones sociales, culturales y gremiales de Paine y la Región Metropolitana
6. Comunidad de familiares y víctimas de la violación a los derechos humanos del país.



3. Plan de Gestión año 2017

De acuerdo a los objetivos estratégicos de la Corporación Memorial Paine y el particular contexto de implementación del convenio de trabajo que se ejecutará con DIBAM, se han definido para el año 2017 los siguientes objetivos y actividades.

Objetivos 2017

1. Fortalecer a la Corporación Memorial Paine como un actor activo e incidente en la acción por la verdad, justicia y condena a las violaciones de los derechos humanos.
2. Fortalecer a la Corporación Memorial Paine como un actor activo de la comunidad de Paine.
3. Consolidar la línea de educación y visitas guiadas.
4. Sentar las bases para la implementación de la línea de comunicaciones y extensión.
5. Promover el Memorial Paine como patrimonio local y nacional.

Propuesta de actividades año 2017 por línea de trabajo

La definición de actividades se orientó en relación a los objetivos antes mencionados y en consideración al énfasis puesto por la Corporación en la generación y difusión de contenidos, en el carácter de sitio rural del Memorial, así como en las luchas por la transformación social.

Transcurrido dos años de trabajo con financiamiento anual y habiendo avanzado en el posicionamiento de al menos tres áreas de trabajo: Gestión Sustentable, Educación y Visitas Guiadas, y Redes y Extensión, es posible afianzar dichas áreas e iniciar la instalación de otras, teniendo presente que el presupuesto no se ha incrementado.

Con este antecedente, se han priorizado las líneas de trabajo que ya se encuentran operativas y/o que resultan prioritarias para la sustentabilidad y proyección en los próximos años y cuyo desarrollo pueda ser con personal contratado o a través de convenios con terceros, mientras que otras líneas serán implementadas de manera transversal por la organización y a través de acciones acotadas. Por el carácter de las acciones de la línea Redes y Extensión, para el año 2017 nos proponemos trabajar con un enfoque comunicacional centrado en el trabajo en y de redes sociales, por lo que denominaremos a esta línea Comunicaciones y Extensión.



Actividades por Línea Estratégica y Área de trabajo 2017

1. Línea Estratégica: Gestión Sustentable

a. Área de trabajo: Administración y mantención:

Actividad	Plazo
Reparaciones menores	Según se requiera
Limpieza mosaicos	Mensualmente
Protección obras de arte sala	Abril
Plan de reparación y mantención mosaicos	Abril – Agosto
Atender sobre paisajismo y estética del Memorial (se solicitarán nombres para que puedan aportar en esto)	Mayo
Auditoría año 2016	Junio
Mantención de equipos informáticos	Mayo y Diciembre
Mantención de equipos climatizadores	Mayo y Diciembre
Instalación de señalética	Junio

Líneas estratégicas: Comunicaciones y Extensión

b. Área de trabajo: Comunicaciones y Extensión:

Actividad	Plazo
Participación en Expo Rural Paine	Enero
Campeonato por la Memoria	Febrero
Contratación profesional del ámbito de las comunicaciones	Marzo
Ruta de la Memoria	Abril
Conmemoración Día del Patrimonio	Mayo
Campaña de difusión: definición de contenidos, diseño e impresión, divulgación	Agosto y Diciembre
Conmemoración Día del Detenido Desaparecido	Agosto
Conmemoración de detenciones	Septiembre - Noviembre
Conmemoración Golpe de Estado	Septiembre
Día de los Derechos Humanos y cierre del año 2017 de AFDDyE	Diciembre
Actualización de contenidos página web	Mensual
Elaboración cápsulas audiovisuales	Mensual según actividades
Difusión de resultados de procesos judiciales	Según corresponda

2. Línea estratégica: Educación y Visitas Guiadas

a. Área de trabajo: Educación y Visitas Guiadas

Actividad	Plazo
Capacitación equipo	Enero y Abril
Informes mensuales y solicitud de fondos para el área	Enero - Diciembre
Compra materiales mosaicos	Febrero y Marzo
Recorridos por escuelas y calendarización de encuentros educativos y talleres mosaico	Marzo
Revisión y ajuste metodología y seguimiento	Marzo - Diciembre
Realización Encuentros Educativos	Abril - Noviembre
Realización Talleres Mosaicos para público escolar	Abril - Noviembre
Actividades educativo-culturales con pre-escolares	Mayo
Realización Talleres Mosaicos abierto a la comunidad	Julio
Sistematización de Evaluaciones 2017	Diciembre
Realización visitas guiadas	Todo el año



Presupuesto 2017

Área / Glosas	Anual 2017
Componente 1 Gestión sustentable	\$ 45.819.327
Componente 2 Comunicación y extensión	\$ 19.750.000
Componente 3 Educación y visitas guiadas	\$ 34.953.741
Infraestructura	\$ 6.900.000
	SUBTOTAL \$ 107.423.068
Componente 4. Imprevistos	\$ 2.697.932
	TOTAL 2017 \$ 110.121.000